

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 58/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Omar - OBREGON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 58/95 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

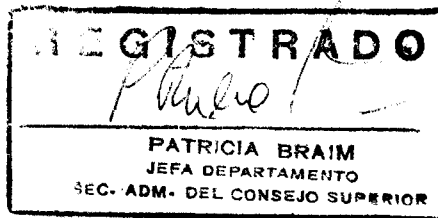
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 58/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Ser

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

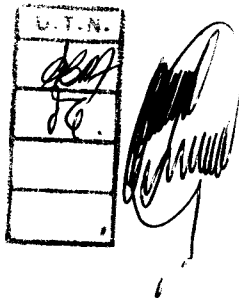
-2-

///.-

vicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos en -
Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterio
ridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la -
Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Jorge Omar OBREGON, -
legajo nro. 05-11359-5, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 72/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector